



SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL
(Anexo I Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental)

**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

| | | | | |
|--|----------------|--|-----------|-----------|
| Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige: EMPRESIA | | Código de identificación LA0001422 | | |
| DATOS DE LA PERSONA INTERESADA | | | | |
| Nombre y apellidos/razón social | | DNI, NIF, CIF, Tarjeta de residencia | | |
| Actuando en nombre propio. | | | | |
| En representación, según documento justificativo que se adjunta(1), de: Nombre y apellidos/o razón social | | DNI, NIF, CIF, Tarjeta de residencia | | |
| MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN (2) <input type="checkbox"/> ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/> EN PAPEL | | | | |
| Domicilio | | C.P. | Municipio | Provincia |
| Teléfono | Teléfono móvil | Correo electrónico (3) | | |

DATOS DE LA ACTIVIDAD

| | |
|--|---|
| Actividad: _____ _____ | ACTIVS. INCLUIDAS DECRETO 155/2018: |
| Anexo I Ley 7/2007: _____ (Nomenclátor D. 155/2018): _____ | Periodo vigencia: <input type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> Permanente |
| Epígrafe IAE: _____ | Tipo establecimiento: <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Permanente |
| Emplazamiento: _____ | Edad de admisión: _____ |
| Referencia catastral: _____ | Horario: _____ |
| Superficie: _____ | Aforo: _____ |

Teniendo previsto iniciar la referida actividad en el emplazamiento indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, SOLICITO se conceda la correspondiente Calificación Ambiental de dicha actividad, como requisito previo para la puesta en marcha de la mencionada actividad, en base en la siguiente:

DOCUMENTACIÓN

| |
|--|
| <p>DE CARÁCTER GENERAL:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- D.N.I. del solicitante/representante y, en su caso, C.I.F de la empresa y escritura de constitución de la sociedad.2.- Documento acreditativo de la representación.3.- En caso de no ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, documento que acredita la residencia legal en España. <p>DE CARÁCTER ESPECÍFICO:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Una copia digital del proyecto técnico, confeccionado por técnico competente, acompañado de una declaración responsable del técnico redactor cuando no esté visado. El citado proyecto debe recoger las características técnicas de la actividad. Debe firmarse digitalmente por el técnico redactor a través de cualquier aplicación que permita autenticar la firma según la normativa vigente (tamaño máximo del archivo 40 Mb).2. Análisis ambiental, como documentación complementaria al proyecto técnico.3. En su caso, declaración responsable en la que se informe que la nueva actividad a implantar es potencialmente contaminante del suelo. |
|--|



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL
(Anexo I Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental)

CONSENTIMIENTO

Doy mi **CONSENTIMIENTO** a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud que obren en poder del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra o en otras Administraciones Públicas.

NO doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud.

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

CONDICIONES GENERALES

I. El proyecto técnico deberá contener información suficiente sobre:

Primero. Objeto de la actividad.

Segundo. Emplazamiento, adjuntando planos escala 1:500 y descripción del edificio en que se ha de instalar. En la descripción del emplazamiento se señalarán las distancias a las viviendas más próximas, pozos y tomas de agua, Centros públicos, industrias calificadas, etc., aportando planos que evidencien estas relaciones.

Tercero. Maquinaria, equipos y proceso productivo a utilizar.

Cuarto. Materiales empleados, almacenados y producidos, señalando las características de los mismos que los hagan potencialmente perjudiciales para el medio ambiente.

Quinto. Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalías o accidentes, como mínimo en relación con: Ruidos y vibraciones, emisión a la atmósfera, utilización del agua y vertidos líquidos, generación, almacenamiento, y eliminación de residuos, almacenamiento de productos.

Sexto. Medidas de seguimiento y control que permitan garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles].

II. De conformidad con lo previsto en el artículo 56.5 del Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados aprobado por el Decreto 18/2015, de 27 de enero, las nuevas actividades potencialmente contaminantes sometidas a calificación ambiental **deberán incluir medidas preventivas de protección del suelo** en el análisis ambiental requerido como documentación complementaria al proyecto técnico o como parte de él.

III. La copia de proyecto en soporte digital, en DVD o CD, seguirá las siguientes normas de presentación:

1º. En el DVD o CD se incluirá un fichero llamado "Índice" con la relación detallada de su contenido, que deberá incorporar la función de hipervínculo con el objeto de facilitar el acceso a la información almacenada en el soporte digital.

2º. Los ficheros estarán organizados de forma estructurada, siguiendo los mismos criterios y utilizando la misma nomenclatura empleada en la presentación de los proyectos técnicos en papel.

3º. Todos los archivos que integran la documentación técnica deberán presentarse en dos formatos: Ficheros en formatos editables (.DOC / .XLS / .DWG / .DXF / etc) y ficheros en formato PDF visados electrónicamente o con firma electrónica

4º. Los archivos no deben tener protección contra escritura, ni limitación de acceso con contraseña.

En.....a.....de.....de.....

Fdo.

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (En lo sucesivo el Ayuntamiento) le informa que sus datos pasarán a formar parte de ficheros del Ayuntamiento con domicilio en Plaza del Duque Nº 1, 41500.-Alcalá de Guadaíra (Sevilla), con la finalidad de registrar, tramitar y dar respuesta, en su caso, a su solicitud. Asimismo los datos serán mantenidos con fines históricos y estadísticos, en los casos que corresponda de acuerdo con la legislación vigente. El/la Solicitante autoriza expresamente el tratamiento de datos de Salud, Ideología, origen racial, orientación sexual, religión en caso de que se consignen en la solicitud. Los datos podrán ser comunicados a distintas Administraciones o entidades en caso de ser necesario para dar respuesta a su solicitud. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación a la dirección del responsable del fichero en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC), en la dirección anteriormente indicada.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL
(Anexo I Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental)

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO. -De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, en relación con su solicitud de calificación ambiental, se le comunica que el **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN** de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga término es de tres meses.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el **EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO** será estimatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

(1) REPRESENTACIÓN: Si se trata de representante legal, copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la persona jurídica o entidad y documento público de su nombramiento de cargo o administrador, vigentes e inscritos en los registros públicos correspondientes cuando procede, o mediante apoderamiento apud acta.

(2) Si es persona física sólo podrá indicar un medio preferente, y si es persona jurídica sólo podrá indicar el medio de notificación electrónica.

(3) NOTA SOBRE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

Para poder ser notificado de forma electrónica mediante comparecencia electrónica debe disponer de un certificado digital, incluido en la lista de certificados admitidos, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos y tener configurado el navegador para el uso de funcionalidades de firma electrónica.

Cuando desde el Ayuntamiento se practique una notificación electrónica, el/la interesado/a recibirá un email avisándole de que ha de entrar a la Sede Electrónica oficial del Ayuntamiento <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Transcurridos 10 días naturales desde la constancia de la recepción de la notificación en dicha dirección de correo electrónico, sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Una vez que se acceda a dicha sede electrónica, se hará clic en el apartado "Carpeta ciudadana -> Buzón Electrónico", para lo que deberá identificarse con su certificado de identificación (son válidos DNI electrónico y Certificado de la FNMT) introduciendo el PIN correspondiente.

En ese momento se accederá al histórico de las notificaciones realizadas, y a las que se tengan pendientes de recoger, haciendo clic en el documento:

A continuación, previa aceptación de las condiciones, se podrá acceder al contenido de la notificación y a los documentos que se formen parte de la misma.

Realizado lo anterior, el Ayuntamiento tendrá conocimiento de la recepción de la notificación.
